



Campaña Declaraciones Informativas 2021

Novedades Canal Telemático



administracion.gob.es
punto de acceso general



Declaraciones informativas 2021

Comienzo de la campaña de presentación de Declaraciones Informativas el 1 de enero de 2022.

Accede

Campaña declaraciones informativas 2021

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar las declaraciones informativas 2021, cuyo plazo de presentación comienza el 1 de enero de 2022

Gestiones destacadas

Modelo 180
Modelo 190
Modelo 390

[Todas las declaraciones](#)

Información

Todas las novedades

Fichero en formato PDF que resume todas las novedades de la actual campaña de declaraciones informativas

Novedades de la campaña por modelo

Te detallamos los modelos que han sufrido modificaciones para esta campaña.

Notas informativas

Breve información aclaratoria sobre la presentación de determinadas informativas.

Cuestiones relevantes (tipos y vías para presentar y modificar)

Infórmate sobre las declaraciones informativas, su diseño, formas de presentación y cómo modificarlas tras su presentación

Plazos de presentación

Te informamos de los plazos de presentación de todas las declaraciones informativas para la campaña 2021.

Servicios de ayuda

Identificación fiscal
Portal de pruebas externas
Registrarse en CI@ve

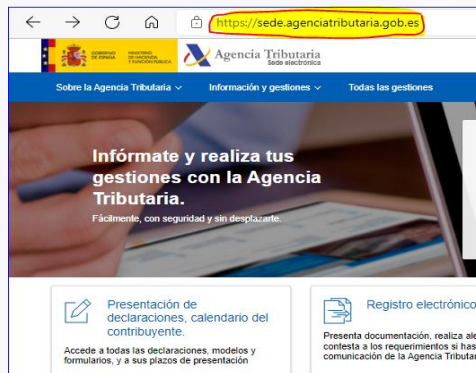
AGENDA

Hoy hablaremos de:

1. Nueva Sede Electrónica. Portal Declaraciones Informativas. Pruebas.
2. Novedades, Modelos y opciones de Presentación:
 - TGVI Online
 - Formularios
3. Identificación / Alta Fiscal – Colaboración Social
4. Consulta / Modificación / Baja / Ciclo de vida DDII
5. IVA. Modelos 179, 289, 9xx
6. Otros: Retenciones, Notificaciones DEHú, Certificados FNMT, Software 'B'
7. Canales de Ayuda



<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>



Declaraciones informativas 2021

Comienzo de la campaña de presentación de Declaraciones Informativas el 1 de enero de 2022.

[Accede](#)

Campaña declaraciones informativas 2021

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar las declaraciones informativas 2021, cuyo plazo de presentación comienza el 1 de enero de 2022

Gestiones destacadas

Modelo 180

Modelo 190

Modelo 390

[Todas las declaraciones](#)

Información

Todas las novedades

Fichero en formato PDF que resume todas las novedades de la actual campaña de declaraciones informativas

Novedades de la campaña por modelo

Te detallamos los modelos que han sufrido modificaciones para esta campaña.

Notas informativas

Breve información aclaratoria sobre la presentación de determinadas informativas.

Cuestiones relevantes (tipos y vías para presentar y modificar)

Infórmate sobre las declaraciones informativas, su diseño, formas de presentación y cómo modificarlas tras su presentación

Plazos de presentación

Te informamos de los plazos de presentación de todas las declaraciones informativas para la campaña 2021.

Servicios de ayuda

[Identificación fiscal](#)

[Portal de pruebas externas](#)

[Registrarse en CI@ve](#)

Ayuda

[Charlas informativas](#)

[Vídeos explicativos](#)

- Los dominios del Portal y Sede actuales (<https://www.agenciatributaria.es>, <https://www.agenciatributaria.gob.es>) se redirigen automáticamente a la nueva Sede-E.

Este sitio web dejará de funcionar el próximo 13 de diciembre y será sustituido por la nueva sede electrónica



Inicio / Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas / Campaña declaraciones informativas 2021

Cuestiones relevantes (tipos y vías para presentar y modificar)

Infórmate sobre las declaraciones informativas, su diseño, formas de presentación y cómo modificarlas tras su presentación

¿Qué son las declaraciones informativas?

¿Qué tipos de declaraciones informativas existen?

¿Cómo son las declaraciones informativas? ¿Cuál es su diseño?

¿Cómo me identifico y firmo la presentación de las declaraciones informativas?

¿Qué trámite utilizo para presentar la declaración informativa?

¿Cómo puedo modificar una declaración informativa presentada mediante el formulario web?

¿Cómo puedo modificar una declaración informativa presentada mediante fichero TGV on line?

FORMULARIO: una vez presentada una declaración mediante formulario web, se actuará posteriormente sobre la declaración “consolidada”, realizando la incorporación, modificación o eliminación de registros directamente, sin necesidad de indicar explícitamente la voluntad de complementar o sustituir una declaración anterior.

Por tanto, una vez presentada una declaración, si posteriormente accede al formulario un presentador autorizado, se mostrará en el formulario la declaración “consolidada” con la información presentada actualizada, sobre la que podrá proceder a realizar los cambios que precise (añadir registros, modificar registros o baja de registros). La información correspondiente contiene la fecha de la última actualización de cada registro de la declaración.

Modificaciones de declaraciones mediante **Fichero TGV on line** **DECLARACIÓN ORIGINAL.**

Sólo puede existir una declaración original. El resto serían complementarias o sustitutivas.

MODIFICACIONES POSTERIORES.

Debemos diferenciar:

Añadir registros: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

Por ello, se pueden presentar varias declaraciones complementarias.

En el proceso de subida y validación del fichero mediante TGV on line, **los registros rechazados como erróneos se debe presentar como complementaria** (es decir, no se requiere que sea una nueva original), y tiene que incluir necesariamente el Número de Justificante de la declaración a la que complementa.

Modificar registros: la presentación de una declaración que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará **presentando una declaración sustitutiva** de la declaración que contenga los registros a modificar.

Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

Previamente a la presentación de la declaración sustitutiva, **es imprescindible la baja previa** de la declaración a la que sustituye por parte del contribuyente. Se tiene que rellenar el Número de Justificante de la declaración a la que sustituye, que tiene que existir y tiene que estar dada de baja por sustitución (o sustituida).

Se pueden presentar tantas declaraciones Sustitutivas como el contribuyente considere, siempre que se vayan dando de baja sucesivamente las sustituidas



https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Cambio_de_certificados_electronicos_del_portal_actual_y_de_la_nueva_sede_electronica_de_la_Agencia_Tributaria_y_revision_de_los_contribuyentes.html

08/noviembre/2021

Cambio de certificados electrónicos del portal actual y de la nueva sede electrónica de la Agencia Tributaria y revisión de los protocolos admitidos en la conexión con los servicios que se ofrecen a los contribuyentes

ATENCIÓN: Este cambio no afecta a los usuarios del portal actual y de la nueva sede de la Agencia Tributaria, que podrán seguir accediendo como lo hacen habitualmente.

El próximo 1 de diciembre de 2021 la Agencia Tributaria va a proceder a cambiar los certificados electrónicos que se utilizan para ofrecer servicios a los contribuyentes. Este cambio responde a gestionar la próxima caducidad de los certificados y a la necesidad de adecuar el certificado de sede electrónica a los requisitos del artículo 18. Identificación de las sedes electrónicas y de las sedes electrónicas asociadas, del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Además, con el objetivo de reforzar la seguridad de los servicios que se ofrecen a los contribuyentes, se va a proceder a inhabilitar el acceso con los protocolos TLS1.0 y TLS1.1.

Los nuevos certificados de certificación Entrust. Están disponibles para navegadores y la máquina

- agenciatributaria.gob.es
- agenciatributaria.es
- aeat.es

En el caso de entidades que utilicen los servicios de la Agencia Tributaria, los nuevos certificados electrónicos

Para ello, será necesario que revisen si sus sistemas confían en los certificados de la Autoridad de Certificación (AC) con los que se van a firmar los nuevos certificados electrónicos de la Agencia Tributaria.

A continuación, se adjuntan estas claves públicas AC ROOT e AC INTERMEDIA de Entrust para que se puedan descargar y configurar si fuera necesario:

Autoridad de certificación Raíz (AC ROOT) del nuevo certificado del dominio agenciatributaria.gob.es (2 KB - Ejecutable)

Autoridad de certificación Intermedia (AC INTERMEDIA) del nuevo certificado del dominio agenciatributaria.gob.es (2 KB - Ejecutable)

Autoridad de certificación Raíz (AC ROOT) de los nuevos certificados de los dominios agenciatributaria.es y aeat.es (2 KB - Ejecutable)

Autoridad de certificación Intermedia (AC INTERMEDIA) de los nuevos certificados de los dominios agenciatributaria.es y aeat.es (2 KB - Ejecutable)

En el caso de entidades que accedan desde aplicaciones desarrolladas ex profeso para utilizar los servicios de la Agencia Tributaria es necesario que confirmen que sus sistemas admitirán los nuevos certificados electrónicos cuando invoquen los servicios. Para ello, será necesario que revisen si sus sistemas confían en los certificados de la Autoridad de Certificación (AC) con los que se van a firmar los nuevos certificados electrónicos de la Agencia Tributaria.



**GOBIERNO DE ESPAÑA**

**Agencia Tributaria**
PREPRODUCCIÓN

Portal de Pruebas externas

[Inicio](#) **Declaraciones Informativas**

SII - Suministro Inmediato de Información

Renta

IVA

Sociedades

Declaraciones Informativas

Resto de Modelos

Financiación Autonómica y Local

Declaraciones Informativas

General

- Servicio de **presentación TGV Online** mediante formulario de ayuda (Modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 270, 280, 291, 296, 345, 346, 347, 349, 611, 616, 720, 901, 943, 980, 990, 992, 993, 995, 996 y ATF)
Para los modelos 156, 181, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 291, 345, 346 y 347 la presentación por TGV Online está disponible desde el ejercicio 2018. Para el resto de modelos de ejercicio 2019 salvo para los modelos 038, 195, 349, 980, 990 y 992 donde el primer ejercicio disponible es 2020. Finalmente para los modelos 943 y 996 el primer ejercicio de presentación disponible se es 2021.
- Modelo 038
 - Ejercicio 2019. Presentación de declaraciones
- Modelo 159

TGV Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Modelo:

Ejercicio:

Período:

N.I.F. Declarante:

[Leer Fichero](#) [Recuperar](#)

Modelo 190

- Presentación 2021 (hasta 40.000 registros)**
- Presentación 2020 (hasta 40.000 registros)
- Presentación 2019 (hasta 40.000 registros)
- Presentación 2018 (hasta 40.000 registros)
- Presentación de declaración con confirmación por SMS 2018

DADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES

Modelo 190

Resumen de la declaración

Nombre del declarante

* Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante.

Persona con quién relacionarse

Apellido y nombre de la persona con quien relacionarse

Correo electrónico de la persona con quien relacionarse

Modelo 190 - Sesión

* NIF del declarante

[Continuar](#) [Importar](#) [Importar año anterior](#) [Retenciones](#)

Campaña de consolidación técnica

- Se mantiene el ciclo de vida de años anteriores
- Presentación exclusiva TGVI Online o Formulario Web >> Calidad total
 - ✓ Se elimina EDITRAN para el Modelo 943 **¡Nuevo!**
- **FORMULARIO WEB** (<40 mil reg.):
 - ✓ Gestión integral de registros: declaración consolidada (€, \$)
 - ✓ **Totales en las consultas** **¡Nuevo!**
- **TGVI Online:**
 - ✓ Mejoras estéticas en el formulario de presentación
 - ✓ Se eliminan los controles que impiden la presentación de Complementarias de los modelos 180, 182 y 190 cuando el nº de registros es superior a un umbral. Se mantienen avisos para prevenir errores de presentación por duplicidad **¡Nuevo!**
 - ✓ Soporte para lenguas cooficiales en formulario de presentación
 - ✓ Nuevas opciones de consulta de registros T2 de declarados por NIF a 'blancos' (sin cumplimentar) y/o a '9s' para los Modelos que lo permiten **¡Nuevo!**
- Mejoras internas de rendimiento en las validaciones **¡Nuevo!**
- Modelos en PREPRODUCCIÓN-EXTERNOS para pruebas: 1Q noviembre

Orden	NIF del contribuyente	NIF del representante	Apellidos y nombre o Denominación del p.e. Cliente	Subcuenta	Percepciones Integradas	Retenciones practicadas	Año
1	00000001N		CERTIFICADO UNO TELE	A	10.000,00	1.000,00	
2	00000002N		CERTIFICADO DOS TELE	A	15.000,00	2.000,00	
TOTAL					25.000,00	3.000,00	

Diálogo de Representación Único

Al acceder al modelo se indica si es en nombre propio o como representante.

En este último caso, se debe indicar el NIF y la denominación del representado manualmente.

* Introduzca su DNI/NIE
DNI o NIE

→ Acceso con Cl@ve PIR

O Bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#) → Acceso con certificado o DNIe

Seleccione el tipo de actuación que desea realizar

Si desea actuar en nombre propio, utilice la opción

► [Actuación en nombre propio](#)

Si desea actuar en representación de un contribuyente, utilice la opción

► [Actuación como representante](#)



Introduzca los datos de contribuyente al que desea representar

* NIF

* Apellidos y Nombre o Razón Social

[Volver](#)

[Continuar](#)

Del 1 de enero al 31 de enero

Modelos 349 (modalidad anual) y 390 (IVA)

Modelos 156 (ver detalle de plazos), 165, 171, 179, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 233, 270, 291, 296 y 345

Del 1 de febrero al 21 de febrero

Modelos 199, 611 y 616

Del 1 de febrero al 28 de febrero

Modelos 159, 170, 280, y 347

Del 1 de enero al 31 de marzo

Modelos 294, 295 y 720

Del 1 de marzo al 31 de marzo

Modelo 189

Del 1 de enero al 31 de mayo

Modelos 289 y 290



Modelo	Plazo presentación inicio	Ejercicio declaración campaña 2021	¿TGVI Online / Exclusiv.?	Formulario
ATF	FEBRERO	2022	SI / NO	SI
38	FEBRERO	2022	SI / SI	NO
156	ENERO	2021	SI / SI	NO
159	FEBRERO	2021	SI / SI	NO
165	ENERO	2021	NO	SI
170	FEBRERO	2021	SI / SI	NO
171	ENERO	2021	SI / SI	NO
179	ENERO	2021	NO	SI
180	ENERO	2021	SI / NO	SI
181	ENERO	2021	SI / SI	NO
182	ENERO	2021	SI / NO	SI
184	ENERO	2021	SI / NO	SI
187	ENERO	2021	SI / NO	SI
188	ENERO	2021	SI / NO	SI
189	MARZO	2021	SI / SI	NO
190	ENERO	2021	SI / NO	SI
192	ENERO	2021	SI / SI	NO
193	ENERO	2021	SI / NO	SI
194	ENERO	2021	SI / SI	NO
195	ABRIL	2022	SI / SI	NO
196	ENERO	2021	SI / SI	NO
198	ENERO	2021	SI / NO	SI
199	ENERO	2021	SI / SI	NO
270	ENERO	2021	SI / SI	NO
280	FEBRERO	2021	SI / SI	NO
291	ENERO	2021	SI / SI	NO
296	ENERO	2021	SI / NO	SI
345	ENERO	2021	SI / NO	SI
346	ENERO	2021	SI / SI	NO
347	FEBRERO	2021	SI / NO	SI
349	FEBRERO	2022	SI / NO	SI
611	ENERO	2021	SI / SI	NO
616	ENERO	2021	SI / SI	NO
720	ENERO	2021	SI / NO	SI

Modelo	Plazo presentación inicio	Ejercicio declaración campaña 2021	¿TGVI Online / Exclusiv.?	Formulario
901	ENERO	2021	SI / SI	NO
943	ENERO	2022	SI / SI	NO
952	ENERO	2022	NO	SI
980	ENERO	2021	SI / SI	NO
990	FEBRERO	2022	SI / SI	NO
991	ENERO	2021	SI / SI	NO
992	ENERO	2021	SI / SI	NO
993	ENERO...	2021	SI / SI	NO
995	ENERO	2021	SI / SI	NO
996	DICIEMBRE	2022	SI / SI	NO

Modelo 180. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.

Presentación por formulario

TGVI Online

Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

- Modelo 180. Ejercicio 2021. Presentación (hasta 40.000 registros) [Ayuda](#)
- Modelo 180. Ejercicio 2021. Presentación mediante fichero [Ayuda](#)
- Modelo 180. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones. [Ayuda](#)
- Modelo 180. Aportar documentación complementaria [Ayuda](#)

Gestiones de ejercicios anteriores

Información

- Certificado de retenciones
- Justificante para Presentación Telemática
- Diseño de registro. Modelos 100 al 199



FORMULARIO EN SEDE-E (requiere Navegador con soporte HTML5, NO requiere JAVA)

  Agencia Tributaria Sección

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Modelo:

Ejercicio:

Periodo:

N.I.F. Declarante:

Leer Fichero Recuperar

  Agencia Tributaria PREPRODUCCIÓN Sede Electrónica Todos los trámites on line

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Fichero correspondiente a: PRUEBAS UGCI () modelo 188/2018

Cancelar

Transmitiendo ...

Validaciones del fichero 100%

Validaciones de registros 33%

Accesibilidad | Calendario, fecha y hora oficial 28/11/2018 14:08:02

  Agencia Tributaria PREPRODUCCIÓN Sede Electrónica Todos los trámites on line

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Error 8888: La declaración no podrá ser presentada:

19020180A20190120000021643

- Todo Modelo siempre se podrá Validar aunque ya exista una declaración presentada (pero NO Presentar)

CUATRO POSIBLES ACCIONES A REALIZAR

18820180 () 00003997

23857

23852

5

Presentar registros correctos Descargar registros erróneos Descargar mensajes de error Leer Otro Fichero

Presentar registros correctos

Confirmación presentación del modelo 190
Para finalizar el proceso marque "Conforme" y pulse en "Firmar y Enviar"

89 [REDACTED]
en Nombre de 89 [REDACTED]

☒ Conforme

Firmar y Enviar

Usted va a firmar la siguiente información

1190201989 [REDACTED] T950212212

Información sobre el tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el artículo 11, se informa que los datos personales que va a facilitar serán tratados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero. Podrá encontrar más información sobre los posibles tratamientos y el procedimiento para ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del reglamento en el siguiente [enlace](#).

E RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190

Su presentación ha sido realizada con éxito

sestra en un marco al final de esta página. En el caso de que tenga problemas para visualizar dicho documento PDF, puede acceder a él utilizando el [Cotejo de documentos mediante código QR](#).

ro de Verificación [REDACTED] en <https://www.agencia tributaria.gob.es>

Relevar y firmar	Comen
------------------	-------

REPRESENTACIÓN DE LA



Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios,
determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta

190

[Descargar registros erróneos](#)

El fichero será una declaración de tipo **Complementaria**, tendrá un N° **identificativo propio (modificable)** y el N° **identificativo de la declaración anterior** será el de la declaración original validada.

OBJETIVO: **corregir** los registros y **presentar** el fichero

➤ Editar el fichero >> corregir >> validar + presentar por TGVI Online

Descargar mensajes de error

490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	10
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

Vías excluyentes de presentación / uso de Cl@ve / umbral > 40.000 registros

- Las vías de presentación de Formulario y TGVI Online serán excluyentes entre sí. Una vez presentada la primera declaración de un declarante, la vía de entrada de ésta determina y obliga al resto de presentaciones a seguir la misma vía.
- Para cambiar de una vía a otra, es necesario que no exista declaración viva por la vía de entrada previa por lo que, en caso de existir, se deberá realizar la baja de la declaración de forma previa a la presentación por la otra vía.
- Dada esta restricción, se informará al presentador (si está autorizado a la declaración consolidada) mediante aviso (durante la cumplimentación/validación) y error (en el paso de la presentación), de la existencia de una declaración en la otra vía que impedirá su presentación.

The screenshot shows the 'Sede Electrónica' (Electronic Office) interface of the Agencia Tributaria. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Agencia Tributaria, along with the text 'Sede Electrónica' and 'Todos los trámites on line'. Below this, the title 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes' is displayed. A prominent red error message box states: 'Presentación errónea. No se puede presentar por TGVI Online dado que ya se ha presentado una declaración a través del formulario de ayuda'. Below the error message, the section 'Resultados de la validación' is visible, containing fields for 'Identificador:' and 'Total registros procesados:'.

- Desde enero de 2020 se admite también Cl@vePIN como sistema de autenticación en el caso de obligados tributarios que sean personas físicas, para aquellos modelos de Declaraciones Informativas que de acuerdo la Orden 2194/2013 tienen habilitado este medio de autenticación (038, 180, 182, 187, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 720).
- Se podrá presentar por la vía TGVI Online independientemente del número de registros (umbral) incluidos en la declaración. Si la declaración tiene un número de registros por debajo del umbral o igual al umbral (40 mil), se podrá optar por el uso del formulario de presentación en caso de estar disponible.

Validación declaración complementaria

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Recuerde que si la nueva declaración a presentar tiene carácter de COMPLEMENTARIA de una declaración presentada previamente, los nuevos registros incluidos en esta declaración complementaria se AÑADIRÁN a los declarados previamente, quedando todos subsistentes.

Fichero correspondiente a: [redacted] modelo 182/2020

Validar

Mensaje de página web



¿Desea confirmar la presentación de la presente declaración COMPLEMENTARIA?
Recuerde que estos NUEVOS registros se añadirán a los contenidos en la declaración inicialmente presentada y no sustituyen a los ya incluidos en su declaración original.

Aceptar

Cancelar

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Presentación errónea: Se ha producido un error en la presentación del envío. **OVPT-PTOV: Superado porcentaje de duplicados admitidos: 001/002@2020/11/25 09:44:56

Resultados de la validación

Pueden presentarse tantas complementarias como sean necesarias. En los modelos 180, 182 y 190, puede producirse error sobre el porcentaje de duplicados si la declaración la es el mismo presentador que tramitó la original y tiene un número de registros superior al 80% de los contenidos en la declaración original:

Opción: presentar una voluminosa en primer lugar y/o trocear las posibles complementarias según tamaño.
Si < 40 millones de registros, usando bloques.
No importa con CRP, si es distinto representante, se toma como mismo presentador.

Es decir, se valida número de registros, no duplicidad de los mismos.

Diferencia de resultado entre presentar una declaración complementaria o una sustitutiva (requiere paso previo de dar de baja la original) sobre una misma declaración.

Original	Complementaria	Resultado
AAAA	EEEE	AAAA
BBBB	FFFF	BBBB
CCCC		CCCC
DDDD		DDDD
		EEEE
		FFFF

Original	Dar de baja la original	Sustitutiva	Resultado
AAAA	X	EEEE	EEEE
BBBB		FFFF	FFFF
CCCC			
DDDD			

Modificación o baja/s de registros de detalle para declaraciones presentadas por TGVI online

- **Añadir registros:** Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
- Se pueden presentar varias declaraciones complementarias.
- **Modificar registros:** la presentación de una declaración que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará **presentando una declaración sustitutiva** de la declaración que contenga los registros a modificar.
- **Declaración sustitutiva:** Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto **anular y sustituir completamente** a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular **a una única declaración anterior**.

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Error 8888: La declaración no podrá ser presentada: Ya existe una declaración presentada para el declarante correspondiente a ese mismo Modelo, Ejercicio y Periodo o el Nº de Justificante de la declaración ya ha sido utilizado en una declaración presentada previamente o el Nº de Justificante de la declaración anterior no hace referencia a una declaración presentada previamente

Previamente a la presentación de la declaración sustitutiva, es imprescindible la **baja previa de la declaración a la que sustituye** por parte del contribuyente. Se tiene que rellenar el **Número de Justificante de la declaración a la que sustituye**, que tiene que existir y tiene que estar dada de baja por sustitución (o sustituida).

DUDA FRECUENTE: ¿Cómo modificar un/unos pocos registros tras una presentación TGVI On-line?

- Idea general: la modificación de registros presentados por TGVI On-line **sólo es posible** con una declaración SUSTITUTIVA de **toda** la declaración original.
- Para **añadir registros nuevos** no existentes previamente se debe presentar una declaración COMPLEMENTARIA de la original.
- PERO, para facilitar la modificación de “pocos” registros frente al total de la declaración**, está disponible la 'BAJA DE DETALLE', es decir, BAJA de un registro de declarado para modelos presentados por TGVI Online.
 - Así, el modo de operar **RECOMENDADO** es (por este orden):
 - 1º) Dar de BAJA los '**n**' registros de declarados cuyo contenido se quiere modificar (uno a uno)
 - 2º) Presentar una declaración COMPLEMENTARIA de la original **ÚNICAMENTE** con esos '**n**' registros ya **corregidos**
 - De este modo, la declaración quedará con el **mismo número de registros** pero ya todos **correctos**.

EXPEDIENTE (acceso): 2019190 ESTADO: DECLARACION CORRECTA PRESENTACION

Servicios Disponibles Historia del Expediente

- Baja de declaración por Sustitución
- **Baja de detalle**

Consulta, modificación y baja de Declaraciones Informativas

- Consulta y baja de declaraciones informativas (Ejercicio 2019 y siguientes)
- Consulta y modificación de declaraciones informativas. Apoderados. Ejercicios anteriores a 2019
- Consulta y modificación de declaraciones informativas. Colaboradores. Ejercicios anteriores a 2019
- Consulta y modificación de declaraciones informativas. Empresas y profesionales. Ejercicios anteriores a 2019

- ALTERNATIVA NO RECOMENDADA PARA “POCOS” REGISTROS:** 'Baja por Sustitución' de TODA la declaración y presentar SUSTITUTIVA >> peligro de dejar sin imputaciones de Renta a TODOS los declarados (la mayoría estaban correctos !!) si la SUSTITUTIVA no entra por cualquier incidencia.



Modelos

+ 179 (alquileres turísticos)

165	Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.
180	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.
182	Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
184	Entidades en Régimen de atribución de Rentas
187	Declaración informativa y de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por operaciones de adquisición y enajenación de acciones y participaciones.
188	Resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros.
190	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas.
193	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos
198	Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.
296	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (sin establecimiento permanente). Resumen anual.
345	Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes individuales de Ahorro Sistemático, Pla
347	Declaración anual de operaciones con terceras personas.
349	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
720	Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero



PRESENTACIÓN POR FORMULARIO WEB (<=40 mil reg.)

Modelos: 165, 179, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 720



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Agencia Tributaria
Sede electrónica

24/11/2021 13:59:09

CERTIFICADO UNO T... 

ES 

Sobre la Agencia Tributaria 

Información y gestiones 

Todas las gestiones

Buscar por temas, impuestos, gestiones o modelos 

Inicio / Todas las gestiones / Impuestos y Tasas / Declaraciones Informativas

Modelo 038. Declaración Informativa. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos. 

Modelo 156. Declaración Informativa. Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual. 

Modelo 159. Declaración Informativa. Declaración anual de consumo de energía eléctrica. 

Modelo 165. Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación. 

Modelo 170. Declaración Informativa. Declaración anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito. 

Modelo 171. Declaración Informativa. Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento. 

Modelo 179. Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos 

Modelo 180. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual. 

Modelo 181. Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles. 

Modelo 182. Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas. 

Modelo 184. Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual. 

Modelo 185. Declaración Informativa. Declaración informativa mensual de los órganos y entidades gestores de la Seguridad Social y Mutualidades. 

Modelo 186. Declaración Informativa. Suministro de información relativa a nacimientos y defunciones. 

Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

 Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 190. Ejercicio 2020. Presentación (hasta 40.000 registros)  Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2020. Presentación mediante fichero  Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.  Ayuda

Modelo 190. Aportar documentación complementaria  Ayuda

Gestiones de ejercicios anteriores

Información

[Certificado de retenciones](#)

[Instrucciones \(605 KB - pdf\) !\[\]\(71529e789d1a0282b0f5f7ec75cb54cd_img.jpg\)](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Notas informativas](#)

[Justificante para Presentación Telemática](#)

[Diseños de registro. Modelos 100 al 199](#)

[Plazos de presentación](#)

[Consultas informáticas - Modelo 190](#)

Normativa 

 [Ficha del procedimiento](#)



RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

* NIF * Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante Ejercicio 2021

Persona con quién relacionarse

* Teléfono * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse Correo electrónico de la persona con quién relacionarse

Resumen de la declaración

Número total de percepciones: Registros correctos Registros incorrectos

Total percepciones:

Total retenciones e ingresos a cuenta:

Apartados Errores

Modelo 190

1.- Declarante y resumen de la declaración.

2.- Perceptores.

Modelo 190 - Sesión

* NIF del declarante

Continuar Importar Importar año anterior Retenciones

Modelo 190 - Sesión

Aviso:

1. Existe una sesión de trabajo para el declarante con NIF = 89890001K

2. Ya consta una declaración presentada en su nombre para este modelo y ejercicio. A través del siguiente formulario puede hacer las modificaciones que considere oportunas (baja, modificación y alta de registros). Al finalizar la presentación podrá visualizar la información final resultante de estas modificaciones, así como la fecha de presentación de la información suministrada.

☒ Cargar la sesión de trabajo del 20/01/2021

☐ Cargar la declaración presentada el 19-08-2021 11:06:11

☐ Crear una nueva declaración (si se presenta implica el borrado de toda información previamente presentada).

Continuar

Para modificar/añadir/borrar registros

Para sustituir **TODOS** los registros

[illegible]

Importación datos del año anterior

Se recuperan todos los registros que estén vivos o activos en el momento de la consulta.

Colaboración Social / Apoderamiento:

	¿Pueden importar datos del año anterior?
Colaborador social PF	Sí, siempre que haya sido el presentador anterior.
Colaborador Social PJ	Sí, con cualquier certificado de representante, siempre que haya sido el presentador anterior.
Delegado	Sí, siempre que esté autorizado en ese momento por el CS que realizó la presentación.
Apoderado	Sí, el apoderado que lo haya presentado o con el correspondiente apoderamiento de consulta

Proceso de **presentación parcial**: permite presentar solo los registros correctos de una declaración, dejando los erróneos pendientes en la sesión de trabajo para su corrección posterior.

Atención

Ha cumplimentado 39922 registros correctamente y 1 que no son correctos y quedan pendientes. **Si lo desea puede presentar los correctos.** Posteriormente podrá presentar los registros pendientes, tras corregir los errores, mediante una nueva declaración.

¿Aún así desea continuar?

Si

No

Declaración informativa de donativos, donaciones, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas que den derecho a deducción por el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Modelo 182

Volver a declaración

Nueva declaración

Aviso importante:

Ha presentado una declaración parcial. Para retomar su declaración pulse "Volver a la declaración"

Su presentación ha sido realizada con éxito

Puede imprimir o guardar el documento PDF justificante de la presentación que se muestra en un marco al final de esta página. En el caso de que tenga problemas para descargar documentos mediante código seguro de verificación

La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 3HR567ZR4Z9G3UCK en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

1 / 5

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Una vez presentada la declaración, si se vuelve a acceder **mantienen todos los registros** que se tuviesen en la sesión.

Declaración informativa de donativos, donaciones, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas que den derecho a deducción por el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Modelo 182									
NIF: 898900016J		Apellidos y nombre, razón social o denominación:							
15 Registros									
1 / 2 15 Registros									

Declarados				
Páginas		1 / 2	15 Registros	
Order	Estado	Presentado el	NIF del declarante	NIF del representante
☐ 1			89890001K	
☐ 2			89890002E	
☐ 3		11-11-2021 10:43:56	89890006A	
☐ 4			89890012D	
☐ 5		11-11-2021 10:43:56	99999910G	

Una vez presentada una declaración informativa desde su formulario web, puede acceder de nuevo a la declaración "consolidada" y efectuar los cambios que considere oportunos:

- Alta de nuevos registros
- Baja de registros
- Modificación de registros

Tras seleccionar la forma de acceso al formulario e identificar al declarante con su NIF, se reconoce la última sesión guardada, la sesión de la declaración presentada si ya existe, y la posibilidad de iniciar una nueva declaración. Marque la opción "Cargar la declaración presentada el..." y recuperará en el formulario los datos de esta declaración.

Para modificar un declarado, haga doble clic sobre él y realice los cambios necesarios.

Para dar de alta un nuevo declarado, utilice el botón "Nuevo registro" y complete los datos del nuevo registro. Al volver al listado de declarados, podrá verificar la existencia de los nuevos registros.

Para eliminar un registro, sólo tiene que seleccionarlo y utilizar la opción "Borrar registro seleccionado" de la botonera. Si quiere eliminar más de un declarado, dispone del botón "Borrar varios registros" para seleccionar los registros que quiere eliminar.

Por lo tanto, para modificar una declaración presentada desde el formulario web, sólo tendrá que recuperar la declaración consolidada e ir añadiendo, modificando o eliminando los declarados existentes, sin necesidad de indicar explícitamente que la declaración complementa o sustituye a la anteriores. Por este motivo, en los formularios desaparecen las casillas de declaración complementaria y sustitutiva.

Avisos:

- Existe una sesión de trabajo para el declarante con NIF = [redacted]
- Ya consta una declaración presentada en su nombre para este modelo y ejercicio. A través del siguiente formulario puede hacer las modificaciones que considere oportunas (baja, modificación y alta de registros). Al finalizar la presentación podrá visualizar la información final resultante de estas modificaciones, así como la fecha de presentación de la información suministrada.

☐ Cargar la sesión de trabajo del [redacted] 11/11/2020

☒ Cargar la declaración presentada el [redacted] 15:33:37

☐ Crear una nueva declaración (si se presenta implica el borrado de toda información previamente presentada).

Además, hay que tener en cuenta que las vías de presentación son excluyentes; es decir, si la primera declaración se presenta mediante formulario web, el resto de declaraciones seguirán la misma vía, salvo que antes se dé de baja la declaración desde el servicio "Consulta y baja de declaraciones" disponible en la Sede Electrónica.



Novedad TOTALES en Consultas

Modelos: 165, 179, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 720



Agencia Tributaria
Sede electrónica (Preproducción)

24/11/2021 15:05:55

DIRECCION GENERA...
ES

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190

Versión 0.51

Declarante NIF: [REDACTED] Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante.: CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

Perceptores

Páginas 1 / 1 1 Registro Ver el perceptor seleccionado Emitir certificados Consultas

Orden	Estado	Presentado el	NIF del perceptor	NIF del representante legal	Apellidos y nombre o Denominación del perceptor	Clave	Subclave
1		04-11-2021 15:36:05	[REDACTED]		CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	A	

Apartados Errores Consulta x

1 / 1

Orden	NIF del perceptor	NIF del representante legal	Apellidos y nombre o Denominación del perceptor	Clave	Subclave	Percepciones Íntegras	Retenciones practicadas	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos	Percepciones Íntegras derivadas I.L.	Retenciones practicadas derivadas I.L.
1	[REDACTED]		CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	A		25.000,00	5.000,00					
2	TOTALES					25.000,00	5.000,00					

Inicio / Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas / Campaña declaraciones informativas 2021

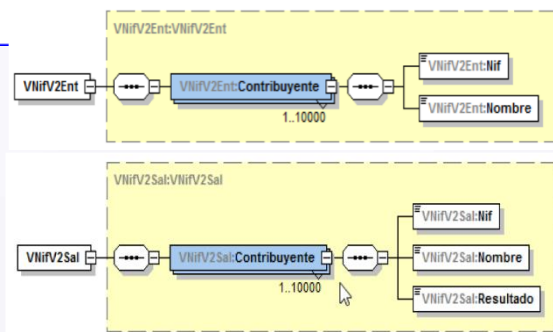
Identificación fiscal

Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos

Gestiones

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

Ayuda



- Comprobación de NIFs: **MÚLTIPLE / FICHERO CSV / INDIVIDUAL**
- Comprobación **MASIVA** DE NIFs (Maq-Maq)

El trámite requiere identificación mediante certificado electrónico, DNIe o **Cl@ve PIN**.

- El servicio de identificación recibe un NIF y nombre + apellidos y lo compara con el Censo AEAT (<> DG Policía). Si tiene un determinado porcentaje de similitud da por buena la identificación.
- Previamente a la comparación se realiza un proceso de depuración: letras acentuadas, caracteres de puntuación, palabras irrelevantes, transcripción fonética, apellidos abreviados, nombres traducidos de otros idiomas, etc.
- Para la comparación se utilizan varios algoritmos distintos (cada uno compara desde un punto de vista diferente).
- Si no se identifica se devuelve ERROR; pasados unos minutos (asíncrono) se intenta identificar contra la DG Policía >> si correcto, queda censado en AEAT >> **reintentar la presentación o la validación pasado un tiempo.**



Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos Identificativos

* NIF

12345678a

Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

español

Enviar

Alertas

» No identificado

Avisos

» Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este se



Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF ; Apellidos y nombre/Razón Social

Ej: 99999999R ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

IDENTIFICADO ;

NO IDENTIFICADO ;

IDENTIFICADO ;

Datos Identificativos

* NIF

q2826000h

Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

NIF: Q2826000H

Nombre o Razón Social: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación: 28 MADRID

Administración: DELEGACION CENTRAL GC

Municipio: MADRID

NIF: 89

Avisos

» La persona consultada ha sido identificada en el censo de la AEAT.

» Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este servicio podrá suponer el bloqueo del acceso al sistema permanente.

**RESULTADOS DE LA DEPURACIÓN: ACTUALIZAR LA BD DE LA EMPRESA**

Persona Física	IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF en el Censo AEAT.
	NO IDENTIFICADO-SIMILAR: hay diferencias menores en los apellidos y nombre. Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF en el Censo AEAT.
	NO IDENTIFICADO: Se devuelven los datos de NIF y apellidos y nombre aportados.
Persona Jurídica	IDENTIFICADO: Si el contribuyente se identifica con el NIF aportado. Se devuelve el NIF actual y su razón social en el Censo AEAT.
	NO IDENTIFICADO: Si el contribuyente no se identifica con el NIF aportado. Se devuelven los datos aportados.
	IDENTIFICADO-BAJA. Se devuelve el NIF actual y su razón social en el Censo AEAT. (* a título informativo, no hay que hacer nada adicional)
	IDENTIFICADO-REVOCADO. Se devuelve el NIF actual y su razón social en el Censo AEAT. (* a título informativo, no hay que hacer nada adicional)

ALGUNAS INCIDENCIAS EN IDENTIFICACIÓN:

- **Grafías de apellidos / nombre en lenguas cooficiales**
- **Cambios de apellido: mujeres que adoptan el del marido >> ACTUALIZAR**
- **NIE vs NIF**

OPERATIVA TRAS IDENTIFICAR REGISTROS:

Presentar declaración COMPLEMENTARIA 'C' con los correspondientes registros previamente rechazados (o modificar en Formulario y presentar nuevamente)



Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambios de domicilio

Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambios de domicilio

Gestiones destacadas

Puedes realizar gestiones de los modelos 030, 035, 036 y 037, así como las relacionadas con procedimientos en los que la Agencia Tributaria está comprobando tu situación censal o la revocación y rehabilitación de NIF. También puedes realizar la consulta VIES.

Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática

[Ayuda](#)

Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática

[Ayuda](#)

Modelo 030. Modificación o presentación

[Ayuda](#)

[Todas las gestiones](#)

Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de variación de datos personales.

Presentaciones

Modelo 030. Modificación o presentación

[Ayuda](#)

Modelo 030. Presentación por lotes

[Ayuda](#)

Modelo 030. Solicitud de NIF de persona física - sin DNI/NIE - no presencial

[Ayuda](#)

Modelo 030. Procedimiento extraordinario de presentación - no presencial

[Ayuda](#)

Modelo 030. Apoderamiento entre cónyuges para la presentación de solicitudes conjuntas

Modelo 030. Asignación de NIF a menores por gestores administrativos

[Ayuda](#)

Modelo 030. Solicitud de NIF para un menor por una entidad de crédito

[Ayuda](#)

Modelo 030. Alta en el censo de personas físicas con DNI o NIE por colaboradores sociales

[Ayuda](#)

Suscripción/Modificación a avisos informativos

Consultar y ap

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Consu

Modelo 030. Aporta

Alta en censo de personas físicas con DNI o NIE por Colaboradores.

1. Identificación 2. Datos Personales 3. Datos Domicilio 4. Confirmación

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Por favor cumplimente los siguientes datos para realizar el alta.

* Introduzca NIF/NIE ?

* Introduzca Apellido1/Apellido2/Nombre

Indique el número de soporte para mejorar la Identificación:

Confirmar alta

Tras confirmar el alta podrá descargar el PDF de resguardo del alta pulsando el enlace "Generar Tarjeta de Identificación"

Alta en censo de personas físicas con DNI o NIE por Colaboradores. Confirmación del Alta.

Alta realizada:

Fecha/Hora

NIF del contribuyente

Apellido1/Apellido2/Nombre

Código Electrónico Tarjeta NIF A2

[Generar Tarjeta de Identificación Fiscal](#)

[Volver a la pantalla inicial](#)



entidades inscritas en Registros públicos.

Modelo 156. Declaración Informativa. Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual. >

Modelo 159. Declaración Informativa. Declaración anual de consumo de energía eléctrica. >

Modelo 165. Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación. >

Modelo 170. Declaración Informativa. Declaración anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito. >

Modelo 171. Declaración Informativa. Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento. >

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.

Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 038. Ejercicio 2021. Presentación

Modelo 038. Ejercicio 2020 y siguientes. **Consultas y bajas de declaraciones.**

Modelo 038. Aportar documentación complementaria

Gestiones de ejercicios anteriores

Información

Justificante para Presentación Telemática

Diseños de registro. Modelos 01 al 99

Plazos de presentación

Declaraciones Informativas

Acceso a los servicios personalizados de Declaraciones Informativas

Introduzca datos para acceder

* Ejercicio

2021

* Nif Declarante

89

* Modelo

182 - Donaciones que

Justificante	Expediente	Fecha Presentación	Complementaria	Sustitutiva	Justificante anterior	Estado	Número Detalles
180				S	180	DECLARACION DE BAJA	12
180				S	180	DECLARACION DE BAJA	11
180						DECLARACION CORRECTA	12
180						DECLARACION DE BAJA	12

En las declaraciones cuyo estado es **"DECLARACIÓN CORRECTA"**, en función de la forma de presentación del modelo, mediante formulario o fichero, en la pestaña "Servicios disponibles" tendrá las siguientes opciones:

- ▶ **Baja de declaración por Sustitución**
- ▶ **Consulta y modificación registros de detalle** (si la declaración fue presentada mediante formulario)
- ▶ **Baja de detalle** (si la declaración fue presentada mediante fichero)
- ▶ **Consulta registros de detalle** (si la declaración fue presentada mediante fichero)
- ▶ **Justificante** de la presentación (PDF)
- ▶ Grabación de la declaración (consulta/Copia)



FORMULARIO

- Desde esta opción, si la declaración se ha presentado desde **Formulario**, al acceder al detalle de la misma se enlazará con el formulario tanto para ver los registros como para modificarlos o eliminarlos.

DECLARANTE (acceso): 99999357A PRUEBAS TELEMATICAS CAT

EXPEDIENTE (acceso): 2019190741170000101704 **ESTADO:** DECLARACION CORRECTA **PRESENTACION:** Formulario

Servicios Disponibles [Historia del Expediente](#)

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Consulta y modificación registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

No disponible en declaraciones ya dadas de baja

Remite al formulario

Justificante en PDF de la presentación

Permite descargar el fichero de la declaración

TGVI ONLINE

- Si la declaración se ha presentado desde **TGVI-Online**, se podrán visualizar los registros de detalle de forma equivalente al año anterior (consulta), pero no se podrán modificar. La modificación pasa por una nueva presentación desde TGVI-Online.

DECLARANTE (acceso): 99999357A PRUEBAS TELEMATICAS CAT

EXPEDIENTE (acceso): 2019190741170000101704 **ESTADO:** DECLARACION CORRECTA **PRESENTACION:** TGVI-Online

Servicios Disponibles [Historia del Expediente](#)

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Baja de detalle](#)
- [Consulta registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

No disponible en declaraciones ya dadas de baja

Permite dar de baja registros de manera individual

Permite la consulta los registros de la declaración

Justificante en PDF de la presentación

Permite descargar el fichero de la declaración



Consulta de declaraciones

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* Nif obligado

?

Periodo

Hora hasta

23 : 59 : 59

Mostrar declaraciones en estado de baja

☐

Apellidos y nombre

CERTIF

Fecha desde

dd-mm-aaaa

* Modelo

190 ?

Fecha hasta

dd-mm-aaaa

* Ejercicio

2017 ?

Hora desde

00 : 00 : 00

Buscar

Limpiar

Mostrar/ocultar columnas

Expediente	Periodo	Fecha y hora de presentación	Obtención de Justificante	Descarga fichero presentado
20171900060	0A	2017-12-27 12:55:17	Ver	Ver
Mostrados los registros 1 a 1 de un total de 1				

- FECHA EFECTOS MODIFICACIONES DE REGISTROS**

En TGVI, los cambios en los registros implican baja de la declaración anterior y presentación de sustitutiva, pero solo **los registros nuevos o modificados tomarán la nueva fecha de remisión** (casos de fuera de plazo, posible sanción), quedando los no modificados con su fecha anterior, al igual que en Formulario (incluso aunque hubiera cambio de vía de presentación entre la 'n' y la 'n-1').

**** la fecha de presentación de los nuevos registros es la de la última presentación, pero es irrelevante esta fecha; lo importante es si lo que se ha presentado es distinto o no de lo presentado anteriormente para el cálculo de posibles sanciones por fuera de plazo (comparación individual de registros) -> en Formulario se hace visible.**

Modelo 390

Datos Identificativos.

NIF:

Nombre

Apellidos

Razón Social

Cargar

Nueva declaración

Impuesto sobre el Valor Añadido. Declaración anual. Modelo 390

NIF: 999

Apellidos y nombre: PRUEBAS

Datos Identificativos

Apartados

Borrador

Validar declaración

Guardar

1 / 17

Firmar y Enviar

Ayuda

Modelo 390. IVA. Declaración Resumen Anual.

Gestiones

[Modelo 390. Ejercicio 2021. Presentación](#)[Modelo 390. Ejercicio 2021. Presentación \(con fichero\)](#)[Modelo 390. Ejercicio 2021. Presentación por lotes](#)[Modelo 390. Consulta de declaraciones presentadas](#)[Modelo 390. Simulador 390 \(OPEN\)](#)[Modelo 390. Aportar documentación complementaria](#)[Gestiones de ejercicios anteriores](#)

Información

[Instrucciones \(1.026 KB - pdf\)](#)[Plazos de presentación](#)[Consultas informáticas - Modelo 390](#)

Aviso

No tiene que presentar el modelo 390 si usted se encuentra en el ejercicio 2020 en cualquier de estas dos situaciones:

1. Tributa sólo en territorio común y realiza exclusivamente actividades que tributen en régimen simplificado y/o actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, y/o actividades por las que no exista obligación de presentar autoliquidaciones periódicas.

2. Si lleva los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (Suministro Inmediato de Información).

En estos casos debe OBLIGATORIAMENTE cumplimentar en la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al último período de liquidación de 2020 (modelo 303 o modelo 322) el apartado "Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA".

En ambos supuestos la exoneración de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación del ejercicio.

Aceptar

Cargar

- Desde esta opción se permite cargar una declaración previamente generada para el mismo NIF y que **se guarda en los servidores de AEAT**.

Nueva declaración

- Se comienza con una declaración en blanco.

[Sobre la Agencia Tributaria](#)[Información y gestiones](#)[Todas las gestiones](#)[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Impuestos y Tasas](#) / [Declaraciones Informativas](#)

Modelo 038. Declaración Informativa. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.

Modelo 156. Declaración Informativa. Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual.

Modelo 159. Declaración Informativa. Declaración anual de consumo de energía eléctrica.

Modelo 165. Declaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.

Modelo 170. Declaración Informativa. Declaración anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito.

Modelo 171. Declaración Informativa. Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento.

Modelo 179. Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

Modelo 180. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.

Modelo 179. Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

Gestiones

Presente, consulte sus declaraciones o aporte documentación

[Modelo 179. Ejercicio 2021. Presentación](#)

[Ayuda](#)

[Cliente de web service](#)

[Modelo 179. Consulta de declaraciones presentadas](#)

[Ayuda](#)

[Modelo 179. Aportar documentación complementaria](#)

Información

[Plazos de presentación](#)

[Preguntas frecuentes modelo 179](#)

Ayuda técnica

[Descripción del Web Service \(566 KB\)](#)

[Documento de validaciones \(143 KB\)](#)

[Esquemas del modelo 179 \(12 KB\)](#)

Declaraciones informativas Entrada Modelo 179

1.Cumplimentar Solicitud 2.Firmar y enviar Solicitud 3.Recibo de Presentación

[Datos Operación](#) [Datos Declarante](#) [Datos Cesionario](#)

Datos Período

* Ejercicio

2021

* Período

Tercer trimestre

Datos Declarante

* NIF Declarante

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* NIF Cesionario

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* NIF Cesionario

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* NIF Cesionario

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* NIF Cesionario

PRUEBAS TELEMATICAS CAT

Se puede presentar:

- desde el formulario habilitado, informando los registros de uno en uno
- o mediante Web Service, (intercambio de mensajes XML, hasta 10.000 registros)

1.Cumplimentar Solicitud 2.Firmar y enviar Solicitud 3.Recibo de Presentación

[Datos Operación](#) [Datos Declarante](#) [Datos Cesionario](#)

Datos Período

* Ejercicio 2021

* Período Tercer trimestre

Datos Declarante

* NIF Declarante PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social PRUEBAS TELEMATICAS CAT

Datos Cesionario

* NIF Cesionario PRUEBAS TELEMATICAS CAT

* Nombre o Razón Social PRUEBAS TELEMATICAS CAT

Datos Inmueble

* Situación Inmueble Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral Referencia Catastral

* Código Municipio 28

* Código Provincia Madrid

* Tipo Vía C/

* Nombre Vía prueba

Datos Registro Declarado

* Idioma Declarado DE

Pueden indicar el que quieran y debe ser único para cada operación en el mismo período

Modelo	Plazo presentación inicio	Ejercicio declaración campaña 2021	¿TGV Online / Exclusiv.?	Formulario
901	ENERO	2021	SI / SI	NO
943	ENERO	2022	SI / SI	NO
952	ENERO	2022	NO	SI
980	ENERO	2021	SI / SI	NO
990	FEBRERO	2022	SI / SI	NO
991	ENERO	2021	SI / SI	NO
992	ENERO	2021	SI / SI	NO
993	ENERO...	2021	SI / SI	NO
995	ENERO	2021	SI / SI	NO
996	DICIEMBRE	2022	SI / SI	NO

Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles (modelo 991)

Gestiones

Modelo 991. Ejercicio 2020. Presentación

Modelo 991. Consulta y modificación de declaraciones presentadas

[Ficha del procedimiento](#)

TGV Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Modelo: 991

Ejercicio: 280
291
296
345
346
347
349
611
616
720
901
943
960
990
991
992
993
995
996

Recuperar

Modelo 901

INFORMACIÓN DE LAS CCAA SOBRE DATOS CONSIGNADOS EN EL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

DECLARACIONES INFORMATIVAS - Modelo 933. Declaración informativa de Comunidades Autónomas sobre guarderías y centros de educación infantil autorizados.

1. Cumplimentar Solicitud 2. Firmar y enviar Solicitud 3. Recibo de Presentación

Declarante

* NIF Comunidad Autónoma

* Ejercicio

Elija la opción

* Nombre Comunidad Autónoma

Elija la opción deseada

Información

Documentación para la presentación del modelo 933 (4.21 MB - pdf)

Plantilla de ayuda a la presentación del modelo 933 (26 KB - xls)

[Ficha del procedimiento](#)

Modelo 289. Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Gestiones

Modelo 289. Presentación sin cuentas que reportar. Altas

Modelo 289. Presentación sin cuentas que reportar. Correcciones y Anulaciones

Modelo 289. Consulta de presentaciones realizadas

La presentación del modelo 289 se realiza mediante servicio web. Toda la información sobre cómo conectar con este servicio web la encontrará en el apartado de Ayuda técnica.

Modelo 289. Consulta de envíos de información de cuentas financieras realizados por la AEAT a otras Jurisdicciones en el ámbito de la asistencia mutua

Información

[Preguntas frecuentes](#)

[Plazos de presentación](#)

[Manual de implementación del CRS de la OCDE \("Handbook"\)](#)

[Información adicional sobre el CRS en la OCDE](#)

[Portales web para validaciones de TIN \(NIF\)](#)

Ayuda técnica

[Información sobre la presentación mediante Web Service del Modelo 289](#)

[Información sobre la consulta de errores mediante Web Service](#)

Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de un procedimiento electrónico para el intercambio de ficheros entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades de crédito, en el ámbito de las obligaciones de información a la Administración Tributaria relativas a extractos normalizados de cuentas corrientes.

La aplicabilidad temporal de todas estas modificaciones será el día 1 de marzo de 2022, con las dos excepciones siguientes:

- Las peticiones de movimientos de cuentas referidos desde los cinco a los diez años naturales anteriores al de la fecha del requerimiento, que será aplicable desde el 1 de abril de 2022.
- Los requerimientos sobre campos obligatorios y nuevos campos de detalle contenidos en el punto seis del apartado primero, especificados en el apartado «Formato de los registros Norma 43 a consignar en el campo Registro del Cuaderno 43», a realizar en la norma 43 de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios que afecten al anexo I, que serán aplicables a partir del día 1 de octubre de 2022.

- Comprobar si una declaración ha sido enviada por formulario o mediante TGVI-Online

Detalle del Expediente

[Cerrar](#) | [Actualizar](#)

DECLARANTE (acceso): 52826040D DIRECCION GENERAL DE LA GESTION TRIBUTARIA

EXPEDIENTE (acceso): 2020180007400000100015 **ESTADO:** DECLARACION CORRECTA **PRESENTACION:** Formulario

[Servicios Disponibles](#) | [Historia del Expediente](#)

- Baja de declaración por Sustitución
- Consulta y modificación registros de detalle

Acceder al expediente a través del servicio de “Consultas y bajas de declaraciones. Ejercicio 2020 y siguientes”.

Dentro del detalle de muestra la vía de entrada:

- 2021

DECLARANTE (acceso): 81890026T DELEGADO FISICA REPRESENTA PRUEBA

EXPEDIENTE (acceso): 2021180009800900000032 **ESTADO:** DECLARACION CORRECTA **PRESENTACION:** TGVI-Online

[Servicios Disponibles](#) | [Historia del Expediente](#)

- Baja de declaración por Sustitución
- Baja de detalle

- Añadir, eliminar o modificar registros

- Formulario: realizar cambios (alta/baja/modificación), y presentar de nuevo la declaración COMPLETA
- TGVI online: NO modificación -> baja de detalle + [complementaria] o baja por sustitución + sustitutiva

Nota importante: Para presentaciones fuera de plazo, pese a realizar previamente una baja, solo sería considerada fuera de plazo la información que sea diferente. El sistema compara con la última presentación realizada en fecha.

- **Presentar un modelo en 2 partes (departamentos / personas distintas)**
- Formulario ****autorizado: titular, apoderado, colaborador + delegados**

	¿Puede añadir registros a la declaración original?
	Declaración original presentada por formulario
Presentador autorizado a la declaración consolidada	Sí, accediendo al formulario y cargando la declaración consolidada. Al importar deberá marcar la opción B – Agregar registros de perceptores a la declaración actual .
Presentador NO autorizado a la declaración consolidada	No puede añadir registros a la declaración original. Si presenta una nueva declaración desde el formulario obtendrá el error “OVPT-PTOV: Error. No se puede dar de baja la declaración previa (...). El presentador no está autorizado a realizar la Baja de Declaración” .

- TGVI Online: necesario presentar Complementarias. Si NO es el titular (ej. otro Colaborador), precisará le faciliten el número de justificante de la anterior declaración, puesto que no tendrá acceso a la consulta.

- **Eliminar una declaración errónea (ej. modelo/NIF equivocado)**

Basta con tramitar una BAJA POR SUSTITUCIÓN, sin presentar ningún modelo posterior (no es obligatoria la sustitución) ****no remitir escrito a la Administración**

Si también hubiera complementarias, deben darse de baja todas ellas, junto con la original.



<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Retenciones.shtml>

Inicio / Ayuda

App de la Agencia Tributaria

Aviso sobre phishing y consejos de seguridad

Calendario del contribuyente

Consultas informáticas

Descarga de programas de ayuda

Deudas, apremios, embargos y subastas

Diseños de registro

Herramientas de asistencia virtual

Manuales, vídeos y folletos

Renta. Ejercicios anteriores

Tablas auxiliares de domicilios

Descarga de programas de ayuda

Permite la confección y la modificación de declaraciones

Renta

Para facilitar la confección, modificación y presentación de la declaración de la Renta, se utilizará el Servicio de tramitación del borrador de la declaración desde cualquier navegador. El acceso al mismo se realizará a través de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Cl@ve PIN o Número de referencia."

Retenciones

Patrimonio

A partir del ejercicio 2016 puede gestionar su patrimonio a través del Modelo 714

Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Para facilitar la confección, modificación y presentación de la declaración de la Renta de NO Residentes, se utilizará el Servicio de tramitación del borrador de la declaración (Sociedades WEB), accesible desde cualquier navegador. El acceso al mismo se podrá efectuar con Certificado o DNI electrónico.

Retenciones

Ejercicio 2022

Servicio de Cálculo de Retenciones

En vigor a partir de 1 de enero de 2022

Módulo de cálculo de Retenciones

Módulo único v. 1.00 (807 KB - zip)

Cuadro informativo tipos de retención aplicables

Cuadro informativo tipos de retención aplicables (2022) (17,1 KB - pdf)

Información técnica

Algoritmo de cálculo del tipo de retención a cuenta del IRPF para los rendimientos del trabajo del personal IRPF 2022 (212 KB - pdf)

Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del



Agencia Tributaria

Portal de Pruebas externas

Inicio

Resto de Modelos

Servicio de Cálculo de Retenciones

SII - Suministro Inmediato de Información

Renta

IVA

Sociedades

Declaraciones Informativas

Resto de Modelos

Financiación Autonómica y Local

Servicio de Cálculo de Retenciones

Servicio de Cálculo de Retenciones 2022

Servicio de Cálculo de Retenciones 2021 (a partir del 21 de octubre de 2021)

Servicio de Cálculo de Retenciones 2021 (hasta el 20 de octubre de 2021)

Servicio de Cálculo de Retenciones 2020

Servicio de Cálculo de Retenciones 2019

Servicio de Cálculo de Retenciones 2018 (desde 1 de enero de 2018, hasta la publicación LGPE 2018)

Servicio de Cálculo de Retenciones 2018 (a partir de la publicación LGPE 2018)

13/01/2022

- ❑ Proporcionar un **punto único** en el que ciudadanos y administraciones pueden acceder a todas sus notificaciones y comunicaciones
 - Incluye **notificaciones y comunicaciones**
 - Emisiones en **papel y electrónicas**
- ❑ LA DEHú queda **integrada en el Punto de acceso general**, en Carpeta ciudadana
- ❑ **El Reglamento 203/2021 de la Ley 39/2015**
 - **Obliga a la AGE**
 - Establece una sistema de adhesión para las AAPP
- ❑ Los diferentes organismos emisores se constituyen **Puntos únicos de notificaciones centralizados (PUC)**
 - **AEAT**, Notific@, CCAA, otros organismos...



**La AEAT es un
Organismo Emisor
más**

DEHú: funcionamiento





<https://dehu.redsara.es/>



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Agencia Tributaria
Sede electrónica

Sobre la Agencia Tributaria ▾Información y gestiones ▾Todas las gestiones

Inicio / Todas las novedades / Septiembre

07/septiembre/2021

Migración de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

A partir del 06-09-2021, **TODAS** las notificaciones y comunicaciones de la Agencia Tributaria estarán disponibles en la Dirección Electrónica Habilitada única (en adelante DEHú).

Actualmente las notificaciones de la AEAT están disponibles para comparecer en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en la Dirección Electrónica Habilitada (en adelante DEH) y en Carpeta Ciudadana.

El **Real Decreto 203/2021**, de 30 de marzo en el **artículo 42** sobre la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos establece en el punto 5: *Toda notificación cuyo emisor pertenezca al ámbito estatal a que se refiere el artículo 1.2 de este Reglamento se pondrá a disposición del interesado a través de la Dirección Electrónica Habilitada única*, incluyendo el supuesto previsto en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los emisores de ámbito estatal podrán notificar en su sede electrónica o sede electrónica asociada de forma complementaria a la puesta a disposición en la Dirección Electrónica Habilitada única.

A la DEH se envían para comparecer únicamente las notificaciones **electrónicas**. **A la DEHú se enviarán todas las notificaciones**, tal como se está haciendo actualmente en la Sede electrónica y en Carpeta Ciudadana.

Se tendrá **acceso** a las notificaciones depositadas por la Agencia Tributaria en la **DEHú** por **dos vías**:

- A través del **portal** <https://dehu.redsara.es/>, autenticándose con certificado electrónico o CI@ve PIN.
- A través de **servicios web** para la descarga masiva de notificaciones ofrecido por la DEHú.
 - Instrucciones en el Portal de Administración Electrónica PAe <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema/descargas>

Con el fin de dar tiempo para la adaptación de los desarrollos necesarios, habrá un **periodo transitorio que finalizará el 4 de abril de 2022**, durante el que se mantendrá el envío de las notificaciones a la DEH. Al finalizar ese periodo transitorio la Agencia Tributaria dejará de enviar notificaciones a la DEH.

ALGUNAS DUDAS:

1. ¿Se van a enviar todas las notificaciones a las dos DHs durante el período de transición? ¿O se enviarán a la DEH hasta una fecha, y a partir de la misma, a la DEHú?

Se van a enviar todas a DEH y DEHú durante el periodo transitorio

2. Los correos electrónicos de aviso de la notificación, ¿se van a migrar a la nueva DEHú? ¿O van a tener que darlos de alta las empresas en el nuevo sistema?

Sí, la DEHú ya tiene los email de la DEH, y ya envía avisos; durante el período transitorio se enviarán de los dos sitios

3. Parece que a la DEHú van a llegar ciertas notificaciones que antes no llegaban a la DEH. ¿De qué notificaciones se trata?

Fundamentalmente las notificaciones en papel de Correos



Gestiones destacadas

Resumen de notificaciones y comunicaciones no leídas
(Comparecencia en Sede)

Consulta de notificaciones y comunicaciones

Notificaciones y comunicaciones en la Dirección electrónica habilitada (DEH)

Notificaciones y comunicaciones en la Dirección Electrónica Habilitada Única
(DEHú)

Todas las gestiones

Ayuda

Ayuda

Buscador de Comunicaciones

Criterio de búsqueda: Fecha de puesta a disposi... Desde: dd/mm/aa. Hasta: dd/mm/aa. Limpiar Buscar

Buscador avanzado Q+

Anterior 1 2 3 Siguiente »

10 resultados mostrados de 21 obtenidos

Comunicación administr... Id 2266114500512	Agencia Estatal de Admini... Ministerio de Hacienda y F...	Disposición 12-01-2022	
Comunicación administr... Id 2266680400509	Agencia Estatal de Admini... Ministerio de Hacienda y F...	Disposición 12-01-2022	
Comunicación administr... Id 22616948900128	Agencia Estatal de Admini... Ministerio de Hacienda y F...	Disposición 11-01-2022	
Comunicación administr... Id 22616948900128	Agencia Estatal de Admini... Ministerio de Hacienda y F...	Disposición 11-01-2022	
Comunicación administr... Id 22616948900128	Agencia Estatal de Admini... Ministerio de Hacienda y F...	Disposición 11-01-2022	



Organismos Emisores en la DEHú

Localice los Organismos Emisores de las Administraciones Públicas que publican sus notificaciones y comunicac...

Intervención Programada
Les informamos de que el próximo martes 26/10/2021, entre las 16:00 y las 17:00 horas, se ha programado un servicio degradado. Disculpen las molestias.

Acceso a DEHú
Acceso como usuario para gestionar sus comunicaciones.
Acceder

Preguntas frecuentes

¿Qué es la DEHú?

¿Quiénes pueden utilizar este portal?

¿Cómo accedo para ver y comparecer mis notificaciones?

Soporte

Soporte acceso a través de Clave

Si se necesita información adicional sobre el sistema Clave o bien si se tiene algún problema en el acceso puedes contactar a través de los siguientes medios:

- Por teléfono, llamando al teléfono 060
- Dejando un mensaje en el formulario de soporte

Soporte uso DEHú

Si detecta cualquier incidencia técnica o se produce algún error en el acceso sus notificaciones y comunicaciones puedes contactar con Soporte a través del formulario de soporte.

Notificaciones Pendientes

Notificaciones Realizadas

Comunicaciones

Mis datos de contacto

Gran Destinatario

Detalles de Contacto

Podrá recibir avisos de nuevas notificaciones y/o comunicaciones a los emails proporcionados en el formulario, siempre que el Organismo Emisor de su notificación esté adherido a la DEHú.

Los datos facilitados en el formulario serán objeto de tratamiento únicamente por la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) para los fines descritos anteriormente y no serán proporcionados a terceros. Antes de cumplimentar el formulario debe leer la siguiente información adicional sobre protección de datos personales

Datos de contacto para - [redacted] K

Datos de contacto

NIF [redacted] K

Email 1 [redacted]@gmail.com

Teléfono 64 [redacted]

Alta Gran Destinatario

Rellene el siguiente formulario para darse de alta en los servicios de Grandes Destinatarios. Esto le permitirá consultar sus notificaciones y comunicaciones de forma automatizada.

Datos de la entidad

NIF/CIF de la entidad: [redacted] K

Nombre de la entidad: TELE [redacted]

Datos de contacto del responsable



<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema/descargas>



Castellano | Català | Euskara | Galego | Valencià | English

Escuchar

Identificarse | Registrarse

Actualidad | Estrategias | Soluciones - CTT | Observatorio - OBSAE | Documentación | Organización

Estás en: Inicio > Soluciones - CTT > Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) - Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas > área de Descargas

Soluciones - CTT

- ¿Qué es el CTT?
- Actualidad CTT
- Soluciones por área técnica
- Soluciones por área funcional
- Soluciones por área orgánica
- Soluciones por modo de uso
- Buscador de soluciones
- Forja CTT
- Registro de una solución
- Comunidades



Centro de Transferencia de Tecnología



Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) - Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas

General

Info. Adicional

Área Descargas

NOTA : Está accediendo al contenido **público** del área de Descargas de esta solución. Acceda a través de la **red SARA** con un **usuario registrado de las Administraciones Públicas** y podrá encontrar aquí disponibles más contenidos específicos para las Administraciones Públicas.

Presentaciones

Instrumento jurídico para el consumo del servicio

Kit de bienvenida

Administraciones - Organismos

Grandes destinatarios

Expandir

Información relacionada con los grandes destinatarios

Petición de alta de GD

Servicios Web LEMA

Antes de solicitar acceso le recomendamos que cumplimente y firme la *Declaración Responsable* que encontrará más adelante, que revise el *plan de pruebas* publicado como propuesta para la validación de la integración y que prepare la *clave pública del certificado* con el que se vaya a identificar.

Suscríbete al canal  

 **Suscríbete** a nuestra **newsletter**

Responsable



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Enlaces de interés

- > Lista de distribución para PUCs
- > Lista de distribución para Grandes Destinatarios
- > Servicio compartido de gestión de Notificaciones (Notifica)- CTT

Destacados CTT

 **Soporte CTT**

- > Siguen aumentando las suscripciones a convocatorias de empleo público en el Punto de Acceso General
- > El servicio de remisión a Justicia de Inside casi alcanza los 123.000 expedientes
- > Nuevo Kit de integración con Cl@ve2
- > Más del 95% de los asientos que se anotan en el RCP se reciben en formato electrónico



Certificados-e FNMT	CORREOS	Registro_e AEAT	Presencial en oficina	Internet FNMT
Certificado-e de PF			X	X (con DNle)
Certificado-e de representante de AUS				X (con DNle ó certif-e PF)
Certificado-e de representante de PJ	X	X (sólo A-B-C-D) (con DNle o certif-e PF)	X	
Certificado-e de representante de ESPI	X		X	



[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Notificaciones](#) / [Notificaciones.](#)



Notificaciones y cotejo de documentos

Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad

Gestiones

Notificaciones y comunicaciones

[Resumen de notificaciones y comunicaciones no leídas \(Comparecencia en Sede\)](#) [? Ayuda](#)

[Consulta de notificaciones y comunicaciones](#) [? Ayuda](#)

[Notificaciones y comunicaciones en la Dirección electrónica habilitada \(DEH\)](#)

[Notificaciones y comunicaciones en la Dirección Electrónica Habilitada Única \(DEHú\)](#)

Publicaciones edictales

[Consultar el tablón edictal único \(BOE\)](#)

[Antiguos anuncios en Sede \(anteriores a 2015\)](#)

Suscripción, solicitudes y otras consultas

[Suscribirse voluntariamente a las notificaciones electrónicas](#)

[Solicitar días en los que no se pondrán notificaciones en Dirección Electrónica Habilitada](#) [? Ayuda](#)

[Consultar si un tercero consta en el Censo de notificaciones electrónicas obligatorias \(NEO\)](#) [? Ayuda](#)

[Suscribirse a la recepción de avisos de la AEAT](#)

Presentar documentación

[Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT](#) [? Ayuda](#)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, usted puede comunicar un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico a través de los cuales puede, si así lo desea, recibir avisos de las notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria.

El aviso que reciba en ningún caso tendrá la consideración de notificación.

En el supuesto de que, por motivos técnicos, no sea posible realizar el aviso, ello no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Personas físicas

Para acceder a este servicio voluntario deberá disponer de Cl@ve PIN, certificado electrónico o certificado de identidad (Servicio RENØ).

Usted puede acceder a su notificación a través de la Sede electrónica de la Administración General del Estado (sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) con Cl@ve PIN o certificado electrónico. Si no dispone de ninguno de lo anterior, se enviará la notificación por correo postal.

Si usted está suscrito al servicio voluntario de notificaciones electrónicas de la Administración General del Estado (notificaciones.060.es) o a través de la Sede electrónica de la Administración General del Estado (notificaciones.060.es), que recibirá varios avisos correspondientes a una misma notificación, pues en estos casos, no recibirá su notificación por correo postal.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica

Para acceder a este servicio voluntario deberá disponer de certificado electrónico o certificado de identidad (Servicio RENØ).

Usted puede acceder a su notificación a través de la Sede electrónica de la Administración General del Estado (sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) con Cl@ve PIN o certificado electrónico. Si no dispone de ninguno de lo anterior, se enviará la notificación por correo postal.

Si, además ha dado de alta alguna dirección de correo en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), que recibirá varios avisos correspondientes a una misma notificación.

Con el objetivo de no permitir la producción y tenencia de programas y sistemas informáticos que permitan la manipulación de los datos contables y de gestión, se establece la obligación de que los sistemas informáticos o electrónicos que soporten los procesos contables o de gestión empresarial se ajusten a ciertos requisitos que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, requisitos cuya especificación técnica puede ser objeto de desarrollo reglamentario, incluyendo en este la posibilidad de someterlo a certificación.

Asimismo, en concordancia con dicha regulación, se establece un régimen sancionador específico, derivado de la mera producción de estos sistemas o programas, o la tenencia de los mismos sin la adecuada certificación.

Reglamentariamente se podrán establecer especificaciones técnicas que deban reunir dichos sistemas y programas, así como la obligación de que los mismos estén debidamente certificados y utilicen formatos estándar para su legibilidad

El desarrollo normativo incluirá la publicación de un **Reglamento** y la publicación de una **Orden Ministerial**.

En los borradores actuales (avanzado) **no se prevé un procedimiento para certificar que el software de facturación no permite doble contabilidad**, sino que dicho procedimiento se sustituye por una **declaración responsable**.

Será por tanto la persona o entidad productora, fabricante o desarrolladora del sistema informático quien se encargue de certificar, mediante una declaración responsable, que el sistema informático cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j modificado, y la Orden Ministerial establecerá el contenido mínimo de la declaración responsable a que se refiere el Reglamento.



Consultas tributarias: 901 33 55 33 **L-V, 9 a 19 h**

Cuestiones informáticas: 901 200 347 (917 575 777)

La Agencia Tributaria pone a disposición de todos los contribuyentes diversos servicios de ayuda para cuestiones de carácter informático relacionadas con los contenidos publicados en la **sede electrónica de la AEAT** (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>).
El enlace se encuentra situado en el pie de página.

Ayuda

- Buscar
- Consultas informáticas
- Diseños de registro
- Horario de interrupciones de sede
- Manuales, vídeos y folletos
- Simuladores
- Todas las ayudas

Contacte con informática

Twitter

Chat

Teléfono

Comunicar Incidencia

Solicitar que le llamemos



Soporte Técnico AEAT

@informaticaaeat

Twitter oficial del soporte informático de la Agencia Tributaria
España · <http://www.agenciatributaria.es>

Seguir

2.253 TWEETS

14 SIGUIENDO

3.123 SEGUIDORES

Sigue a Soporte Técnico AEAT

Regístrate

Tweets

Tweets



Soporte Técnico AEAT @informaticaaeat

16h

@saralopezcarras Gracias por su sugerencia, la trasladaremos al departamento correspondiente.

Ver conversación

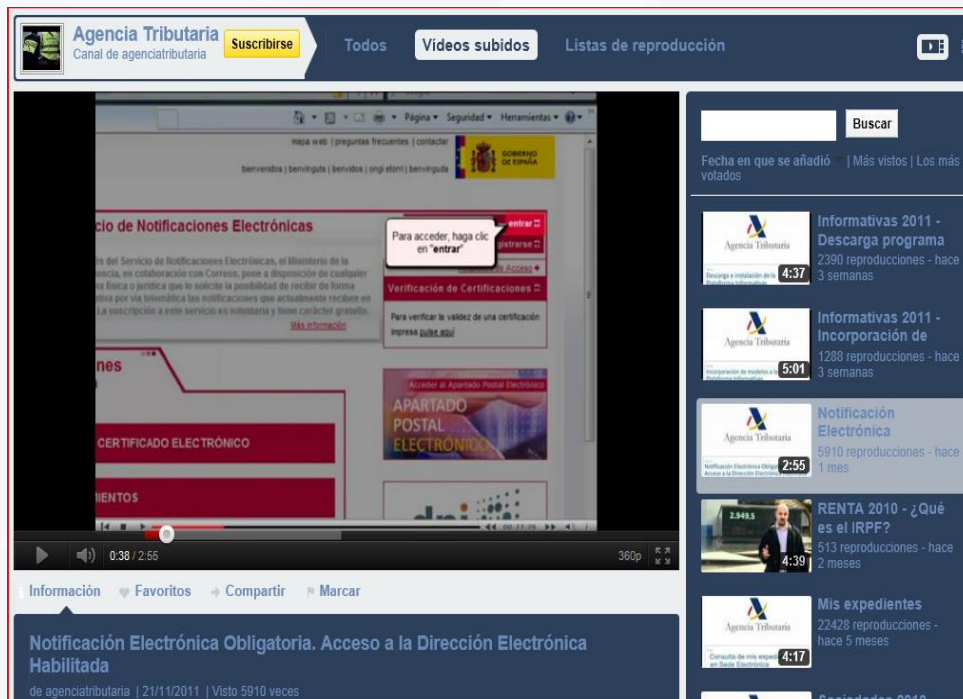


Soporte Técnico AEAT @informaticaaeat

16h

@esterif Está utilizando un enlace al formulario obsoleto que tuviera almacenado en su equipo. Acceda desde la Sede, [agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tram...](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tram...)

Ver conversación



Otros teléfonos y ayudas

(Certificados y Notificaciones Electrónicas)

a) Problemas con el certificado electrónico de la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)**

Para obtener ayuda y soporte técnico sobre cualquier problema referente a la solicitud, obtención, renovación, descarga o revocación de un certificado electrónico de la FNMT, podrá llamar a cualquiera de los siguientes teléfonos:

☎ 917.406.982

☎ 917.040.191

Certificado de Representante:

☎ 917.40.67.21

Los horarios de atención podrán consultarlos en la página web de la FNMT en la dirección <http://www.cert.fnmt.es>

b) Problemas de acceso a la **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** en el 060.es

Para obtener ayuda y soporte técnico sobre cualquier problema referente al registro, acceso, descarga de notificaciones, u otro servicio ofrecido por la DEH – 060.es, podrá llamar al teléfono:

☎ 91 3.87. 82 .54

Los horarios de atención podrán consultarlos en la página web del 060.es en la dirección <http://notificaciones.060.es>



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Gracias por su atención

Dependencia Regional Informática Tributaria – Delegación Especial AEAT Murcia